



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015/09827

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

ASUNTO 54/2015

Montevideo, **07 SEP 2015**

VISTO: la configuración del interés general de incorporar bienes inmuebles al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 16.112 de 30 de mayo de 1990;

RESULTANDO: I) que el Estado- Persona Pública Mayor, adquirió el inmueble empadronado con el número 3.051 de la Localidad Catastral de Montevideo, por escritura de Compraventa otorgada con el Banco de Seguros del Estado, según escritura que el 30 de diciembre de 1957 autorizó el Escribano Raúl R. De Castro, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 43 al folio 28 del libro 513;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente manifestó su interés en el inmueble referido en el Resultando I), para ser afectado a dicha Cartera, por las características y ubicación del predio;

III) que se ha planteado contribuir sustantivamente en el logro de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional para lo cual es necesario ampliar la cobertura en cantidad y calidad y realizar el mejor aprovechamiento de las tierras y bienes públicos, de acuerdo a las potencialidades de cada uno de ellos y de los lugares donde están ubicados;

IV) el citado inmueble está ubicado en un zona de la ciudad, consolidada y servida, lo cual es una oportunidad de calificar el área y generar edificios en consonancia con esta zona de la ciudad;

V) con fecha 6 de mayo de 2015, la Suprema Corte de Justicia hizo saber al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que accedió a la devolución material del citado inmueble;

CONSIDERANDO: que es interés del Estado, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el aprovechamiento de los bienes públicos disponibles.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la OPP y a lo establecido por el artículo 8 de la ley 16.112 de 30 de mayo de 1990,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Aféctase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, desafectándolo de su actual destino, Estado-Persona Pública Mayor el inmueble empadronado con el número TRES MIL CINCUENTA Y UNO, ubicado en la Localidad Catastral de Montevideo, adquirido por Compraventa, según escritura que el 30 de diciembre de 1957 autorizó el Escribano Raúl R. De Castro, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 43 al folio 28 del libro 513 el 10 de enero de 1958, el que según títulos tiene un área de 788 metros 64 decímetros y según Plano de Mensura del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de abril de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año con el número 20.821, tiene un área de setecientos ochenta y tres metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: 16 metros 88 centímetros de frente al Sureste a la calle 25 de Mayo puerta número 423 entre las calles Misiones y Zabala, distando el punto medio 32 metros 84 centímetros a la esquina con la primera de las nombradas; tres tramos rectos de 22 metros 96 centímetros, 6 metros 40 centímetros y 17 metros 10 centímetros al Suroeste lindando con el padrón número 3052 y parte del padrón número 3041; 17 metros 66 centímetros al Norte lindando con padrones número 3043 y 3044 (parte) y 45 metros 36 centímetros al Noreste lindando con padrones números 3046, 3047 y 3050.

2º.- Cométase a la Asesoría Técnica – Área Notarial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la inscripción del Testimonio de esta Resolución, en el Registro correspondiente y resguardo junto con los antecedentes dominiales y gráficos.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

3º.- Dese cuenta a Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, al Registro Único de Inmuebles del Estado (RUIE) de la Contaduría General de la Nación.

4º.- Comuníquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

